

REF.:

IMPARTE NORMAS SOBRE FORMA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE.

SANTIAGO, 30 AGO 2005

CIRCULAR Nº 1770

A LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.986 de Presupuestos de la Nación del año 2005, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile debe rendir cuenta del uso y destino de los fondos que le sean transferidos o asignados por ley, mediante la confección de estados financieros auditados, los que deberán ser presentados dentro del primer cuatrimestre del año 2006, ante el Ministerio de Justicia y la Superintendencia de Valores y Seguros.

Los estados financieros serán confeccionados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad de aceptación general y las normas que sobre el particular imparta la Superintendencia de Valores y Seguros, las que serán explicitadas en un Reglamento de acceso público, sea en papel o en soporte digital, que deberá establecer mecanismos que fortalezcan la transparencia en el uso de los recursos fiscales.

Esta Superintendencia, en cumplimiento de lo ordenado en la citada Ley de Presupuestos, viene en impartir las instrucciones reglamentarias para la confección de los estados financieros del año 2005 de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en adelante, la Junta, los cuales deberán presentarse auditados y cumplir en forma y contenido con las instrucciones reglamentarias que se imparten en la presente circular.

II. NORMAS DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros deberán prepararse de acuerdo con principios contables generalmente aceptados emitidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G., siempre que no se contradigan con las normas dictadas por esta Superintendencia, en cuyo caso primarán estas últimas sobre aquellas.

No se deberá agregar al formato de presentación de los estados financieros, Ficha Estadística Codificada Uniforme, en adelante FECU, conceptos no contemplados en la presente circular y en caso de existir dudas respecto de la clasificación de las cuentas, ellas deberán ser consultadas formalmente a esta Superintendencia, con la debida anticipación a la fecha de presentación de los estados financieros.

Los estados financieros con sus notas explicativas, se deberán presentar en cifras expresadas en miles de pesos.

Los estados financieros deberán ser presentados en forma comparativa incluyendo el ejercicio actual 2005 y el inmediatamente anterior 2004. Todas las cifras comparativas que se refieran al ejercicio anterior deberán presentarse actualizadas a la moneda de cierre del período que se informa. Para estos efectos, se utilizará el coeficiente de variación experimentado por el Índice de Precios al Consumidor, aplicando el mismo procedimiento que para la revalorización del capital propio tributario (D.L. 824).



En la FECU, a continuación de cada rubro, se deberá indicar el número de la o las notas que proporcionan información respecto de él.

III. INFORMACION REQUERIDA

La información financiera que deberá ser presentada anualmente, es la siguiente:

- a. Informe conteniendo la opinión de los auditores externos sobre los estados financieros.
- b. FECU, la que contiene la información que a continuación se indica:
 - 1. Identificación
 - 2. Estados financieros
 - 2.1. Balance general
 - 2.2. Estado de resultados
 - 2.3. Estado de flujo de efectivo
 - 2.4. Notas explicativas a los estados financieros.
- c. Declaración de responsabilidad.

Deberá incluirse una declaración jurada de responsabilidad respecto de la veracidad de toda la información incorporada en los informes financieros. En dicha declaración se deberán registrar los nombres de todos los directores que aprobaron la información que se presenta, debiendo corresponder al menos a la misma mayoría de directores requerida por los estatutos de la Junta para adopción de acuerdos de directorio.

Luego del texto de la declaración, deberán registrarse los nombres de los declarantes, sus R.U.T. y sus cargos.

IV. ANEXOS

Las instrucciones específicas para dar cumplimiento a lo establecido en la presente circular, se encuentran contenidas en los siguientes anexos:

Anexo Nº 1 : Formato Informe de los auditores externos.

Anexo Nº 2 : Formato FECU.

Anexo Nº 3 : Descripción acerca del contenido de los datos a informar en la FECU

Anexo Nº 4 : Notas explicativas a los estados financieros.

V. REGISTROS CONTABLES

Los saldos informados en los estados financieros presentados a esta Superintendencia deberán concordar con los registros contables de la Junta.

Los registros contables a su vez, deberán ser mantenidos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes permanentemente actualizados, esto es, no podrán tener un atraso superior a veinte días.

VI. PLAZO DE ENTREGA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros deberán presentarse al Ministerio de Justicia y a esta Superintendencia dentro del primer cuatrimestre del año 2006, debidamente auditados.

VII. VIGENCIA

La aplicación de las normas y disposiciones contenidas en la presente circular serán aplicables a los estados financieros del período finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Para los efectos de la comparación de las cifras con el estado financiero cerrado al año 2004, la Junta deberá reclasificar las cuentas en la forma que se indica en las presentes instrucciones.

ALEJANDRO FERREIRO YAZ SUPERINTENDENTE

CHIP?

3

ANEXO Nº 1

INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS REFERIDO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS

Al	J DE DICIEMBRE DE
Razón Social Auditores Externos:	
RAZOH SOCIAI AUUITOTES EXTETIOS.	
RUT Auditores Externos :	
(INSERTAR INFORME DE LOS A	AUDITORES EXTERNOS)
Nombre de la persona autorizada	:
R.U.T. de la persona autorizada	:

ANEXO N°2

FECU (FICHA ESTADISTICA CODIFICADA UNIFORME)

1. IDENTIFICACION

1.1	Razón Social	
,		
1.2	R.U.T.	
		día Mes año
1.3.1	Fecha de inicio	
		día Mes año
1,3.2	Fecha de cierre	
1.4	Tipo de Moneda	
1.5	Tipo de Estados Financieros	

-	FOTADOS	FINANCIEROS
7	ESTABUS	FINANCIERUS

2.1 BALANCE GENERAL

2.1.1 TOTAL ACTIVOS

1.4 Tipo de Moneda 1.5 Tipo de Balance día mes año al al ACTIVOS NOTA ACTUAL	dia mes año l ANTERIOR
ACTIVOS NOTA ACTUAL	ANTERIOR
2.1.1.1 Disponible	
2.1.1.2 Depósitos a plazo	
2.1.1.1.3 Valores negociables (neto)	
2.1.1.4 Deudores por servicios externos (neto)	
2.1.1.5 Documentos por cobrar (neto)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
2.1.1.1.6 Cuentas por cobrar (neto)	
2.1.1.7 Deudores varios (neto)	
2.1.1.1.8 Existencias (neto)	
2.1.1.1.9 Gastos pagados por anticipado	
2.1.1.1.10 Otros activos circulantes	
2.1.1.1 TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES	
2.1.1.2.1 Terrenos	
2.1.1.2.2 Construcciones y obras de infraestructura	
2.1.1.2.3 Maquinarias y equipos	
2.1.1.2.4 Otros activos fijos	
2.1.1.2.5 Depreciación (menos)	
2.1.1.2 TOTAL ACTIVOS FIJOS	
D. Louis Investigation	
2.1.1.3.1 Deudores a largo plazo	
2.1.1.3.2 Intangibles	_
2.1.1.3.3 Amortización (menos)	
2.1.1.3.4 Otros	
2.1.1.3 TOTAL OTROS ACTIVOS	

				1.2 R	LU.T			_			
1.4	Tipo de Mo	neda				T.					
1.5	Tipo de Bal										
				1	día	mes	año		día	mes	año
				al				al		PRIOT	
PASIV	OS Y PATR	IMONIO	NOTA	<u> </u>	AC	TUAL		-	ANI	ERIOR	
								_			
	2.1.2.1.1	Aportes por distribuir a los Cuerpos de Bomberos	ļ	<u> </u>				⊢			
	2.1.2.1.2	Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo	1	ļ —				├			
	2.1.2.1.3	Obligaciones con bancos e instituciones financieras de largo plazo -		1							
		porción corto plazo		<u> </u>				-			
	2.1.2.1.4	Cuentas por pagar		\vdash				-			
	2.1.2.1.5	Documentos por pagar	-	+-				╁			
Ľ.,	2.1.2.1.6	Provisiones	 	-				┝			
	2,1.2.1.7	Retenciones	-	├				├ -			
	2.1.2.1.8	Ingresos percibidos por adelantado	<u> </u>	 				 			
	2.1.2.1.9	IVA diferido	-	₩				┼			
	2,1.2.1.10	Otros pasivos circulantes		↓—				\vdash			
2.1.2.1	TOTAL P	ASIVOS CIRCULANTES	-	-				+-			
			-	┿				1			
	2.1.2.2.1	Obligaciones con bancos e instituciones financieras	-	┿	_			-			
	2.1.2.2.2	Documentos por pagar largo plazo	₩	⊹ —				╁			
	2.1.2.2.3	Provisiones largo plazo	ļ	1-				+			
	2.1.2.2.4	IVA diferido a largo plazo		+				┼			
	2.1.2.2.5	Otros pasivos a largo plazo		┿-				╁┈			
2.1.2.2	TOTAL P	ASIVOS A LARGO PLAZO	├					+			
			 	+				╁			
	2.1.2.3.1	Fondos propios		-		_		+			_
	2.1.2.3.2	Superávit (Déficit) del ejercicio		\vdash				+			
2.1.2.3	TOTAL P	ATRIMONIO	.	+				+ -			
			 	 				1			
2.1.2	TOTAL F	PASIVOS Y PATRIMONIO	1	1				1			

2. 2	ESTADO	D DE RESULTADOS							
1,4 1,5	Tipo de M			1.2 R.U.T]		
		<u> </u>		día desde hasta	mes	año	día desde hasta	mes	añ
			NOTA	AC	TUAL		ANT	ERIOR	₹
	2,2.1.	1.1 Ingresos operacionales							
		1.2 Egresos operacionales (menos)							
	2.2.1.1	Margen operacional							
	2.2.1.2	Gastos de administración (menos)					ļ		
2.2.1	RESULT	TADO OPERACIONAL							
	2.2.2.1	Ingresos financieros							_
	2.2.2.2	Otros ingresos no operacionales					 		
	2.2.2.3	Gastos financieros (menos)							
	2,2.2.4	Otros egresos no operacionales (menos)					↓		
	2.2.2.5	Corrección monetaria		<u> </u>			 -		_
	2.2.2.6	Diferencias de cambio							
2.2.2.	RESUL	TADO NO OPERACIONAL							

2.2.3 SUPERAVIT (DEFICIT) DEL EJERCICIO

2.3		DO DE FLUJO DE EFECTIVO - METODO DIRECTO	1.2 R.U.T					
1.14 1.15		le Balance		día mes afio Desde Hasta	dia mes año desde hasta			
			NOTA	ACTUAL	ANTERIOR			
	2.3.1.1	Aportes para los Cuerpos de Bomberos						
	2.3.1.2	Recaudación de deudores						
		Ingresos financieros percibidos						
	2.3.1.3				 			
	2.3.1.4	Dividendos y otros repartos percibidos						
	2.3.1.5	Otros ingresos percibidos						
	2.3.1.6	Pago a proveedores (menos)						
	2.3.1.7	Pago al personal (menos)	İ					
	2.3.1.8	Intereses pagados (menos)						
	2,3.1.9	Otros gastos pagados (menos)						
	2.3.1.10	Impuesto al Valor Agregado y otros similares pagados (menos)						
		NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACION						
2.3.1	FLUJO	ETO ORIGINADO FOR ACTIVIDADES DE EN STEREN						
	2,3,2,1	Obtención de préstamos						
	2.3.2.2	Otras fuentes de financiamiento						
	2.3.2.3	Pago de préstamos (menos)						
	2224	Otros desembolsos por financiamiento (menos)	ļ		<u> </u>			
2,3.2	FLUJO I	NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	<u>'</u>					
			 					
	2.3.3.1	Ventas de activo fijo						
	2.3.3.2	Ventas de inversiones	+	 				
	2.3.3.3	Otros ingresos de inversión	+					
	2.3.3.4	Incorporación de activos fijos (menos)	 	 				
	2.3.3.5	Pago de intereses capitalizados (menos) Inversiones en instrumentos financieros (menos)	1					
	2.3.3.6	Otros desembolsos de inversión (menos)						
3 2 2	2.3.3.7	NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSION						
2.3.3	r_LUJU	VETO ORIGINADO FON METER SE						
2.3.4	FLUIO	NETO TOTAL DEL PERIODO						
2.3.5	EFECTO	DE LA INFLACION SOBRE EL EFECTIVO Y EFECTIVO)					
	EQUIVA	ALENTE	—					
			┼	 	_ 			
2.3.6	VARIA	CION NETA DEL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE	+-	+				
2.3.7	SALDO	INICIAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE	+	+	 			
2.3.8	SALDO	FINAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE						

2.4	CONCILIACIÓN ENTRE EL FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDA DE LA OPERACIÓN Y EL SUPERÁVIT (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	DES	1.2 R.U.T	
1.4 1.5	Tipo de Balance		día mes año	dia mes año
			hasta	hasta
		NOTA		ANTERIOR
	2.4.1.1 Superávit (Déficit) del ejercicio			
	2.4.1.2.1 (Utilidad) Pérdida en ventas de activos fijos			
	2.4.1.2.2 Utilidad en venta de inversiones (menos)			
	2.4.1.2.3 Pérdida en venta de inversiones		<u> </u>	
	2.4.1.2.4 (Utilidad) Pérdida en ventas de otros activos			
	2.4.1.2 Resultado en venta de activos			
	2.4.1.3.1 Depreciación del ejercicio			
	2.4.1.3.2 Amortización de intangibles			
	2.4.1.3.3 Castigos y provisiones			
	2.4.1.3.4 Corrección monetaria neta			
	2.4.1.3.5 Diferencias de cambio neta			
	2.4.1.3.6 Otros abonos a resultado que no representan flujo de efectivo (menos)			
	2.4.1.3.7 Otros cargos a resultado que no representan flujo de efectivo			
	2.4.1.3 Cargos (abonos) a resultado que no representan flujo de efectivo	<u></u>		
	2.4.1.4.1 Deudores por ventas			
	2,4,1,4,2 Existencias		<u></u>	
	2.4.1.4.3 Otros activos			
	2.4.1.4 Variación de activos que afectan al flujo de efectivo (aumentos) disminuciones			
	2.4.1.5.1 Cuentas por pagar relacionadas con el resultado de la explotación			
	2.4.1.5.2 Intereses por pagar	i		
	2.4.1.5.3 Otras cuentas por pagar relacionadas con el resultado fuera de la explotación			
	2.4.1.5.4 Impuesto al Valor Agregado y otros similares por pagar (neto)			
	2.4.1.5 Variación de pasivos que afectan al flujo de efectivo aumentos (disminuciones)			
2.4.1	FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACION			
1			1	1

ANEXO Nº 3

DESCRIPCION DE CODIGOS

CONTENIDO DE LA FICHA ESTADISTICA CODIFICADA UNIFORME (FECU)

1. IDENTIFICACION

1.1 Razón Social

Razón social completa de acuerdo a lo establecido en sus estatutos.

1.2 R.U.T.

Rol único tributario de la Junta.

1.3.1 Fecha de Inicio

Fecha de inicio del período que se informa.

1.3.2 Fecha de Cierre

Fecha de cierre del período que se informa.

1.4 Tipo de Moneda

Indicar que los estados financieros que se informan han sido preparados en pesos chilenos, lo que se deberá representar mediante una "P".

1.5 Tipo de Estados Financieros

Indicar que los estados financieros que se informan son de carácter individual, lo que se deberá representar mediante una "I".

2. ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros comprenden tres informes separados, a saber:

- 2.1 Balance General
- 2.2 Estado de Resultados
- 2.3 Estado de Flujo de Efectivo

Adicionalmente se incluirán notas explicativas a los estados financieros, las que formarán parte integral de ellos.

La presentación de estos estados financieros deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones que se incluyen a continuación:

2.1 BALANCE GENERAL

ACTIVOS

2.1.1.1 TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES:

Incluye aquellos activos o recursos de la Junta que serán realizados, o consumidos dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Los componentes del activo circulante deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

2.1.1.1.1 Disponible:

Fondos en caja o depositados en cuentas corrientes bancarias, tanto en moneda nacional como extranjera, de disponibilidad inmediata y sin restricciones de ningún tipo.

De existir restricciones, estos activos deberán ser clasificados bajo el rubro "Otros activos circulantes" (código 2.1.1.1.10) y revelarse su condición en notas a los estados financieros.

2.1.1.1.2 Depósitos a plazo:

Fondos depositados en bancos e instituciones financieras, no sujetos a restricciones de ningún tipo.

Los saldos mantenidos en depósito a plazo, para compensación de préstamos de corto plazo, o partidas similares, deben incluirse en "Otros activos circulantes" (código 2.1.1.1.10) y revelarse en notas a los estados financieros.

2.1.1.1.3 Valores negociables (neto):

En este rubro deben incluirse las inversiones en acciones, pagarés, bonos, cuotas de fondos mutuos u otros títulos de oferta pública, que representen la inversión de fondos disponibles para las operaciones corrientes de la Junta, netas de provisiones por pérdidas de valor.

2.1.1.1.4 Deudores por servicios externos (neto):

Cuentas por cobrar provenientes de inspecciones y certificaciones llevadas a cabo por la unidad de Servicios Externos, además de arriendos a terceros de las dependencias de la Academia Nacional, previamente rebajadas por las estimaciones de deudores incobrables.

2.1.1.1.5 Documentos por cobrar (neto):

Cuentas por cobrar documentadas a través de letras, pagarés u otros documentos, provenientes de la actividad principal de la Junta. Esta cuenta deberá mostrarse rebajada por las estimaciones de deudores incobrables por este concepto.

2.1.1.1.6 Cuentas por cobrar (neto):

Cuentas por cobrar por aportes extraordinarios en calidad de préstamos realizados a los Cuerpos de Bomberos. Esta cuenta deberá mostrarse rebajada de las estimaciones de deudores incobrables por este concepto.

2.1.1.1.7 Deudores varios (neto):

Corresponde a todas aquellas cuentas por cobrar que no provengan de la actividad principal de la Junta, tales como cuentas corrientes del personal. Las estimaciones de deudores varios incobrables deben ser rebajadas de esta cuenta para su presentación.

2.1.1.1.8 Existencias (neto):

En este rubro deberá mostrarse el total de existencias relativas a material mayor y menor, con rotación efectiva dentro del período anual, que se encuentran en poder de la Junta, debiendo indicarse en una nota explicativa, el detalle de sus componentes por categoría.

El saldo deberá ser mostrado en forma neta, es decir, habiendo deducido las estimaciones por posibles ajustes a las existencias por concepto de castigo por obsolescencia, productos defectuosos o de baja rotación y la provisión por ajuste de aquellos productos cuyo valor contabilizado es superior a los valores netos de realización.

Se entiende por material mayor, los carros bombas adquiridos por la Junta y que no han sido entregados a los Cuerpos de Bomberos. Además, se deberá incluir bajo este concepto, los carros que se encuentren en tránsito, es decir, aquellos que habiendo sido embarcados, no han sido desaduanados por la Junta, debiendo revelarse en nota explicativa en forma clara, detallada y precisa.

Se entiende por material menor, existencias tales como, repuestos para carros, mangueras, pitones, uniformes, etc. Además, se deberá incluir bajo este concepto, las existencias en tránsito, es decir, aquellas que habiendo sido embarcadas, no han sido desaduanadas por la Junta, debiendo revelarse en nota explicativa en forma clara, detallada y precisa.

2.1.1.1.9 Gastos pagados por anticipado:

Este rubro está constituido, exclusivamente, por aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por la Junta, durante el ejercicio siguiente al de la fecha de los estados financieros, tales como arriendos, seguros, y otros servicios cancelados en forma anticipada.

2.1.1.1.10 Otros activos circulantes:

Este rubro comprenderá todos aquellos activos circulantes que no puedan ser clasificados en alguna de las definiciones anteriores.

2.1.1.2 TOTAL ACTIVOS FIJOS:

Como componentes del activo fijo deberán clasificarse todos los bienes que han sido adquiridos para ser usados en el desarrollo de las operaciones de la Junta y sin el propósito de venderlos.

Las clasificaciones que comprende el activo fijo son las siguientes:

2.1.1.2.1 Terrenos:

Activos fijos de carácter inmobiliario, no depreciables.

2.1.1.2.2 Construcciones y obras de infraestructura:

Bienes inmuebles, edificados o en construcción. Además, se incluyen las obras de infraestructura.

2.1.1.2.3 Maquinarias y equipos:

Activos fijos que representan el equipamiento básico para el desarrollo de las operaciones de la Junta y de transporte. Incluye equipos de planta, como también todos los vehículos cuya dedicación principal es el transporte de bienes o personas.

2.1.1.2.4 Otros activos fijos:

Todos aquellos activos fijos que no puedan ser clasificados en alguna de las definiciones anteriores, deberán incorporarse bajo este rubro.

Deberán presentarse en esta cuenta además, aquellos activos fijos adquiridos mediante la suscripción de un contrato de leasing.

2.1.1.2.5 Depreciación acumulada (menos):

Corresponde a las depreciaciones acumuladas de los activos fijos hasta la fecha de cierre de los estados financieros.

2.1.1.3 TOTAL OTROS ACTIVOS:

Aquellos activos de la Junta no clasificados como activos circulantes o como activo fijo, corresponderá incluirlos en este rubro, que estará compuesto por aquellos activos y recursos de la Junta que no serán realizados, vendidos o consumidos dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Los componentes de otros activos deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

2.1.1.3.1 Deudores a largo plazo:

Cuentas por cobrar, cuyo vencimiento excede a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.

2.1.1.3.2 Intangibles:

Se deberá incluir bajo este rubro exclusivamente aquellos activos intangibles que hayan significado un desembolso real y que representen efectivamente un potencial de servicio para la Junta, tales como patentes, franquicias, marcas, concesiones, derecho sobre líneas telefónicas, bases de datos, licencias, etc.

2.1.1.3.3 Amortización (menos):

Corresponde a las amortizaciones acumuladas de los intangibles hasta la fecha de cierre de los estados financieros.

2.1.1.3.4 Otros:

Este rubro incluirá aquellas partidas que no puedan ser incorporadas a alguno de los rubros anteriores.

2.1.1 TOTAL ACTIVOS:

Representa la suma total de los rubros del activo de la Junta (códigos 2.1.1.1, 2.1.1.2 y 2.1.1.3).

PASIVOS Y PATRIMONIO

2.1.2.1 TOTAL PASIVOS CIRCULANTES:

Incluye aquellas obligaciones contraídas por la Junta, que serán canceladas dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Los componentes del pasivo circulante deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

2.1.2.1.1 Aportes por distribuir a los Cuerpos de Bomberos:

Corresponde al aporte para inversiones directas de los Cuerpos de Bomberos, que la Superintendencia de Valores y Seguros traspasa a la Junta y que será entregado, dentro del plazo de un año, a los mencionados Cuerpos, previa rendición de cuentas del aporte otorgado anteriormente.

Dicho aporte se subdivide en los siguientes tipos de fondos, dependiendo de su destino:

- . Fondos para importaciones y compromisos en moneda extranjera, destinados a financiar la adquisición de material mayor y menor y al pago de compromisos en dicha moneda.
- . Fondos para importaciones y compromisos en moneda nacional, destinados a financiar la adquisición de material mayor o menor y al pago de obligaciones generadas por tal concepto.

Adicionalmente, se incluirán en este rubro los ingresos provenientes de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 18, 85 y 117 de la ley N°18.046, que corresponden tanto a dividendos de acciones no cobrados, como al producto del remate de acciones de accionistas fallecidos, que al término de einco años no han sido inscritas por sus herederos o legatarios; y repartos por devolución de capital, todos los cuales conforme a dichas disposiciones legales, pertenecen a los Cuerpos de Bomberos y a la Junta solamente le corresponde distribuirlos a prorrata entre los respectivos Cuerpos de Bomberos.

También se deberán registrar en este rubro las donaciones de particulares destinados a los Cuerpos de Bomberos sujetos a beneficios tributarios y cualquier otro aporte de entidades públicas destinadas a los Cuerpos de Bomberos para ser distribuidos a través de la Junta. Asimismo, deberá incluir los intereses devengados obtenidos por depósitos a plazo o valores negociables, en que se hayan invertido los fondos antes señalados.

2.1.2.1.2 Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo:

Obligaciones con bancos e instituciones financieras que se liquidarán dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros, incluidos los intereses devengados por estas obligaciones.

2.1.2.1.3 Obligaciones con bancos e instituciones financieras de largo plazo - porción corto plazo:

Porción con vencimiento dentro de un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros, de créditos a largo plazo contratados con bancos e instituciones financieras, incluidos los intereses devengados que deban ser pagados dentro del mismo plazo.

2.1.2.1.4 Cuentas por pagar:

Obligaciones no documentadas provenientes de la actividad de la Junta, netas de intereses no devengados en favor de terceros.

2.1.2.1.5 Documentos por pagar:

En este código se incluirán las cuentas por pagar documentadas a través de letras u otros documentos, provenientes de la actividad de la Junta, netas de intereses no devengados en favor de terceros.

2.1.2.1.6 Provisiones:

Estimaciones de obligaciones que a la fecha de los estados financieros se encuentran devengadas o adeudadas, tales como gratificaciones y otros beneficios que serán liquidados en el ejercicio siguiente.

2.1.2.1.7 Retenciones:

Obligaciones de corto plazo por concepto de impuestos de retención, tal como impuestos de 2ª categoría. Asimismo, deberán incluirse aquellas obligaciones derivadas del pago de remuneraciones como sueldos adeudados y cotizaciones previsionales.

2.1.2.1.8 Ingresos percibidos por adelantado:

Ingresos recibidos a la fecha de los estados financieros, cuyo efecto en resultados se producirá dentro del ejercicio siguiente.

Incluye aportes enterados por los Cuerpos de Bomberos para la adquisición de material mayor y/o menor, el cual se encuentra pendiente de entrega.

2.1.2.1.9 IVA diferido:

Este rubro reflejará el saldo de las cuotas de IVA por cancelar dentro del período de un año, generado por la compra de material mayor.

2.1.2.1.10 Otros pasivos circulantes:

Obligaciones que no puedan clasificarse en los rubros anteriores.

2.1.2.2 TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO:

Incluye aquellas obligaciones de la Junta que serán pagadas o amortizadas en plazos superiores a un año a partir de la fecha de los estados financieros.

Los componentes del pasivo a largo plazo deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

2.1.2.2.1 Obligaciones con bancos e instituciones financieras:

Préstamos otorgados exclusivamente por bancos e instituciones financieras, con vencimientos que exceden a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros incluyendo los correspondientes intereses devengados por pagar a más de un año.

2.1.2.2.1 Documentos por pagar largo plazo:

En este código se incluirán las obligaciones documentadas contraídas, incluidos los correspondientes intereses devengados por pagar a más de un año.

2.1.2.2.2 Provisiones largo plazo:

Estimaciones de costos o gastos devengados que se liquidarán a más de un año plazo, como es el caso de las indemnizaciones por años de servicio.

2.1.2.2.3 IVA diferido a largo plazo

Este rubro reflejará el saldo de las cuotas de IVA por cancelar, en un plazo superior a un año, generado por la compra de material mayor.

2.1.2.2.4 Otros pasivos a largo plazo:

Obligaciones que no puedan ser clasificadas en los rubros anteriores.

2.1.2.3 TOTAL PATRIMONIO:

Corresponde al patrimonio total de la Junta y estará representado por la suma de los rubros que más adelante se describen.

Con el propósito de presentar corregidos los saldos que conforman el patrimonio de la Junta, vale decir los fondos propios, deberá aplicarse el mismo porcentaje utilizado en la determinación de la corrección monetaria del capital propio tributario (D.L. 824).

De lo anterior se desprende que la corrección monetaria del patrimonio se mostrará ya imputada a la cuenta "Fondos propios".

Los conceptos que conforman el patrimonio de la Junta deberán ser clasificados en los siguientes rubros:

2.1.2.3.1 Fondos propios:

Fondos propios de acuerdo a los estatutos de la Junta, cuyo saldo aumentará o disminuirá mediante el superávit o déficit del ejercicio anterior.

2.1.2.3.2 Superávit (Déficit) del ejercicio:

Déficit o superávit del ejercicio actual.

2.1.2 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:

Representa la suma de los rubros de pasivos exigibles y patrimonio de la Junta (suma de códigos 2.1.2.1, 2.1.2.2 y 2.1.2.3).

2.2 ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados deberá contener la siguiente información:

2.2.1 RESULTADO OPERACIONAL:

Está constituido por la suma de aquellas partidas relativas a la actividad principal de la Junta. Incluye el margen operacional y los gastos de administración (códigos 2.2.1.1 y 2.2.1.2, respectivamente).

2.2.1.1 Margen operacional:

Diferencia entre los ingresos operacionales y los egresos operacionales.

2.2.1.1.1 Ingresos operacionales:

Ingresos percibidos por la Junta provenientes de:

- Aporte Fiscal: Subvención Fiscal entregada por el Estado mediante la Ley de Presupuestos de la Nación, que se distribuye a través del presupuesto de la Superintendencia de Valores y Seguros, correspondiente a fondos para gastos de funcionamiento de la Junta, destinados a cubrir las necesidades de funcionamiento de la misma y de sus organismos dependientes.
- Ingresos por servicios externos: Ingresos percibidos por la Junta por concepto de inspecciones y
 certificaciones llevadas a cabo por la Unidad de Servicios Externos, arriendos de dependencias para
 capacitación de la Sede del Campus Academia Nacional, a terceros diferentes de los Cuerpos de
 Bomberos de Chile.
- Ingresos extraordinarios a beneficio de la Junta.

2.2.1.1.2 Egresos operacionales (menos):

Egresos efectuados por la Junta correspondientes a:

- Gastos derivados en el funcionamiento operativo de la Junta y sus áreas dependientes en el ámbito central y regional.
- Aportes extraordinarios con fondos propios de la Junta efectuados a los Cuerpos de Bomberos, para la cobertura de gastos operacionales no presupuestados, o cancelación de deudas vigentes, como de otros aportes.
- Otros costos asociados con la operación de la Junta como son: depreciación del ejercicio, estimación deudas incobrables, estimación obsolescencia de existencias.

2.2.1.2 Gastos de administración (menos):

Gastos derivados del funcionamiento administrativo de la Junta y sus áreas dependientes en el ámbito central y regional.

2.2.2 RESULTADO NO OPERACIONAL:

Está constituido por la suma de ingresos, costos y gastos que convencionalmente se consideran no atribuibles directamente a la actividad principal de la Junta. Incluye ingresos financieros, otros ingresos no operacionales, gastos financieros, otros egresos no operacionales, corrección monetaria y diferencia de cambio (códigos 2.2.2.1, 2.2.2.2, 2.2.2.3, 2.2.2.4, 2.2.2.5 y 2.2.2.6, respectivamente).

2.2.2.1 Ingresos financieros:

Intereses obtenidos por la Junta a través de la inversión de fondos propios, en instrumentos financieros (depósitos a plazo, fondos mutuos, etc.).

2.2.2.2 Otros ingresos no operacionales:

Ingresos que provienen de fuentes distintas de las principales, que no hayan sido definidos en las clasificaciones anteriores, tales como, utilidades en ventas de activos fijos, etc.

2.2.2.3 Gastos financieros (menos):

Intereses, primas, comisiones, etc., devengados o pagados, incurridos por la Junta en la obtención de recursos financieros, sea cual fuere su origen.

2.2.2.4 Otros egresos no operacionales (menos):

Gastos y costos originados en transacciones o ajustes que no se relacionan directamente con la actividad principal, tales como castigo y pérdida en venta de activos fijos, etc.

2.2.2.5 Corrección monetaria:

Corresponde al saldo neto resultante de la aplicación de la corrección monetaria de los activos y pasivos no monetarios, de los fondos propios, y de las cuentas de resultado.

2.2.2.6 Diferencias de Cambio:

Efecto neto originado por el ajuste a pesos de los activos y pasivos reajustables sobre la base de la paridad de la moneda extranjera, descontando el efecto inflacionario.

2.2.3 SUPERÁVIT (DÉFICIT) DEL EJERCICIO:

Diferencia o suma, según corresponda, de los resultados operacionales y no operacionales, (códigos 2.2.1 y 2.2.2).

2.3 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Este estado es un informe contable que muestra una clasificación de los ingresos y egresos de efectivo producidos durante un determinado período.

El Estado de Flujo de Efectivo deberá contener la siguiente información:

2.3.1 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN:

Representa el efectivo neto ingresado o desembolsado durante el período informado, producto de operaciones que afectan los resultados de la Junta. Estará representado por la suma de los rubros que se indican a continuación:

2.3.1.1 Aportes para los Cuerpos de Bomberos:

Ingresos de efectivo correspondientes a todos los fondos percibidos por los conceptos descritos en la cuenta de pasivo 2.1.2.1.1 "Aportes por distribuir a los Cuerpos de Bomberos".

2.3.1.2 Recaudación de deudores:

Ingresos de efectivo obtenidos durante el período por concepto de cobranza de facturas y otros documentos relacionados directamente con los ingresos de la explotación.

2.3.1.3 Ingresos financieros percibidos:

Intereses producidos por préstamos otorgados y por instrumentos de deuda emitidos por otras entidades, incluidos los definidos como Efectivo Equivalente.

Los intereses devengados por las inversiones definidas como efectivo equivalente, se considerarán como ingresos percibidos.

2.3.1.4 Dividendos y otros repartos percibidos:

Dividendos de cualquier tipo y repartos de utilidades, provenientes de inversiones temporales o permanentes.

2.3.1.5 Otros ingresos percibidos:

Ingresos de efectivo derivados de operaciones distintas a las definidas en los códigos anteriores.

Si el monto clasificado en este código supera el 10% de la suma de los valores incluidos en los códigos anteriores, revelarse en nota explicativa en forma clara, detallada y precisa.

2.3.1.6 Pago a proveedores (menos):

Egresos de efectivo relacionados directamente con la adquisición o fabricación de bienes realizables y servicios.

2.3.1.7 Pago al personal (menos):

Egresos de efectivo relacionados con el pago de remuneraciones que se encuentran incluidos en los costos de explotación y gastos de administración y ventas.

2.3.1.8 Intereses pagados (menos):

Gastos financieros desembolsados, originados en obligaciones de cualquier tipo y que se han reconocido en resultados.

2.3.1.9 Otros gastos pagados (menos):

Desembolsos derivados de otros gastos fuera de la explotación no incluidos en los códigos 2.3.1.6 y 2.3.1.7.

Si el monto clasificado en este código supera el 10% de la suma de los valores incluidos en los códigos anteriores, deberá revelarse en nota explicativa en forma clara, detallada y precisa a los estados financieros.

2.3.1.10 Impuesto al Valor Agregado y otros similares pagados (menos):

Impuestos de esta naturaleza desembolsados en favor del Fisco.

Aún cuando este tipo de impuestos no afecta normalmente los resultados de la entidad, el flujo originado por ellos se incluye dentro de la operación por estar implícito en los ingresos y pagos de clientes y proveedores.

Se exceptúa de lo anterior, el impuesto al valor agregado correspondiente a las compras de activo fijo, que se presenta formando parte del flujo originado por actividades de inversión.

2.3.2 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:

Corresponde al ingreso o desembolso neto producido por las actividades orientadas a la obtención de recursos financieros. Estará representado por la suma de los rubros que se indican a continuación:

2.3.2.1 Obtención de préstamos:

Efectivo ingresado por concepto de préstamos otorgados por los bancos y cualquiera otra entidad que no se considere relacionada tanto a corto como a largo plazo.

2.3.2.2 Otras fuentes de financiamiento:

Ingresos de efectivo originados por fuentes de financiamiento distintas a la obtención de préstamos.

Si el monto incluido en este ítem supera el 5% del total de los ingresos por las actividades de financiamiento, su composición deberá revelarse en nota explicativa en forma clara, detallada y precisa a los estados financieros.

2.3.2.3 Pago de préstamos (menos):

Desembolsos por pagos de la porción de capital de los préstamos definidos en el código 2.3.2.1.

2.3.2.4 Otros desembolsos por financiamiento (menos):

Pagos de la porción de capital de operaciones de financiamiento clasificadas en el código 2.3.2.2.

Si estas operaciones han sido individualizadas en notas en forma clara, detallada y precisa, los desembolsos clasificados en este código deberán ser explicados en la misma nota.

2.3.3 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:

Ingreso o desembolso neto originado por las actividades destinadas a la creación de infraestructura física y a la canalización de recursos hacia el mercado financiero. Estará representado por la suma de los rubros que se indican a continuación:

2.3.3.1 Ventas de activo fijo:

Precio de venta de activos fijos enajenados, incluido el impuesto al valor agregado si correspondiere, recaudado durante el período.

2.3.3.2 Ventas de inversiones:

Valor total ingresado por concepto de venta de valores negociables y otras inversiones temporales no definidas como efectivo equivalente.

2.3.3.3 Otros ingresos de inversión:

Ingresos de efectivo producidos por actividades de inversión no definidas en los códigos anteriores.

Si el monto incluido en este ítem supera el 5% del total de los ingresos de inversión anteriores, su composición deberá revelarse en nota explicativa en forma clara, detallada y precisa a los estados financieros.

2.3.3.4 Incorporación de activos fijos (menos):

Desembolsos originados por la construcción, compra o cualquier forma de incorporación de activos fijos, incluido el impuesto al valor agregado, cuando corresponda.

El pago de intereses capitalizados, según lo dispone el Boletín Técnico Nº 31 del Colegio de Contadores de Chile A.G., se incluye en el código 2.3.3.5.

Se incluyen en este código, los pagos de capital de las cuotas de leasing financieros y de otras acreencias relacionadas directamente con las incorporaciones de activos fijos.

2.3.3.5 Pago de intereses capitalizados (menos):

Costo de financiamiento del activo fijo desembolsado durante el período.

2.3.3.6 Inversiones en instrumentos financieros (menos):

Monto desembolsado por la adquisición de valores negociables y otras inversiones temporales no definidas como efectivo equivalente.

2.3.3.7 Otros desembolsos de inversión (menos):

Egresos de efectivo por inversiones no definidas en los códigos anteriores.

Si el monto incluido en este ítem supera el 5% del total de los desembolsos de inversión anteriores, su composición deberá revelarse en nota explicativa en forma clara, detallada y precisa a los estados financieros.

2.3.4 FLUJO NETO TOTAL DEL PERIODO

Corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos totales de efectivo y efectivo equivalente, expresados en moneda de igual poder adquisitivo, es decir, corresponde a la suma de los códigos 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.

2.3.5 EFECTO DE LA INFLACION SOBRE EL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE

Representa el efecto derivado de la mantención del efectivo y el efectivo equivalente durante períodos inflacionarios.

2.3.6 VARIACION NETA DEL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE

Corresponde a la suma de los códigos 2.3.4 y 2.3.5, y representa la diferencia entre el saldo inicial y el saldo final del efectivo y efectivo equivalente, ambos expresados en moneda a la fecha de cierre.

2.3.7 SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE

Corresponde a los saldos de efectivo y efectivo equivalente según el balance general inicial, actualizados por la variación del índice de precios al consumidor durante el período informado.

2.3.8 SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE

Corresponde a los saldos de efectivo y efectivo equivalente según balance general de cierre del ejercicio.

2.4 CONCILIACIÓN ENTRE EL FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN Y EL SUPERÁVIT (DÉFICIT) DEL EJERCICIO

La conciliación consiste en una depuración del superávit (déficit) del período, de todos aquellos valores que no representan flujo de actividades de operación, tales como:

- a. Componentes que pueden representar flujos de efectivo, pero que no se consideran de la operación, como por ejemplo, el margen obtenido en la enajenación de activos fijos o inversiones, que se presenta formando parte del flujo neto originado por actividades de inversión.
- b. Componentes que no representan, definitivamente, flujo de efectivo, como por ejemplo la depreciación del ejercicio, la amortización de intangibles y otros.
- c. Componentes que representan flujo originado por actividades de la operación, pero con un desfase en relación a la oportunidad de su registro como resultado, tales como ventas a crédito, pagos de compras a crédito, compras de existencias para stock y otros.

Tales conceptos serán clasificados como sigue:

2.4.1.1 Superávit (Déficit) del ejercicio:

Corresponde al resultado obtenido en el período.

2.4.1.2 Resultado en venta de activos:

Corresponde al resultado obtenido en la venta de activos fijos, inversiones y otros activos. Estará representado por la suma de los rubros que se detallan a continuación:

2.4.1.2.1 (Utilidad) Pérdida en ventas de activos fijos:

Diferencia entre el precio de venta y el valor de libros neto de los activos enajenados.

2.4.1.2.2 Utilidad en ventas de inversiones (menos):

Diferencia positiva entre el precio de venta y el valor de libros neto de las inversiones enajenadas.

2.4.1.2.3 Pérdida en ventas de inversiones:

Diferencia negativa entre el precio de venta y el valor de libros neto de las inversiones enajenadas.

2.4.1.2.4 (Utilidad) Pérdida en ventas de otros activos:

Diferencia entre el precio de venta y el valor de libros de otros activos enajenados, tales como derechos e intangibles.

2.4.1.3 Cargos (abonos) a resultado que no representan flujo de efectivo:

Estará representado por la suma de los rubros que se detallan a continuación:

2.4.1.3.1 Depreciación del ejercicio:

Cargo a resultado o al costo de los bienes realizables durante el ejercicio.

2.4.1.3.2 Amortización de intangibles:

Proporción de activos intangibles cargada al resultado del período.

2.4.1.3.3 Castigos y provisiones:

Rebajas de activos reconocidas en resultado, mediante abono directo o a través de provisiones complementarias de activos.

2.4.1.3.4 Corrección monetaria neta

Saldo de corrección monetaria incluido en el resultado del período.

2.4.1.3.5 Diferencias de cambio neta

Saldo de las diferencias de cambio incluido en el resultado del período.

2.4.1.3.6 Otros abonos a resultado que no representan flujo de efectivo (menos):

Abonos a resultado no definidos en los códigos anteriores, que no afectan al flujo de efectivo.

Si el monto incluido en este ítem supera el 5% del total de los cargos (abonos) a resultado que no representan flujo de efectivo, su composición deberá revelarse en nota explicativa en forma clara, detallada y precisa en nota a los estados financieros.

2.4.1.3.7 Otros cargos a resultado que no representan flujo de efectivo:

Cargos a resultado no definidos en los códigos anteriores, que no afectan al flujo de efectivo.

Si el monto incluido en este ítem supera el 5% del total de los cargos (abonos) a resultado que no representan flujo de efectivo, su composición deberá revelarse en nota explicativa en forma clara, detallada y precisa a los estados financieros.

2.4.1.4 Variación de activos que afectan al flujo de efectivo (aumentos) disminuciones:

Estará representado por la suma de los rubros que se detallan a continuación:

2.4.1.4.1 Deudores por ventas:

Variación durante el período de los deudores simples y documentados originados por los ingresos operacionales, excluidas las disminuciones producidas por castigos.

Esta clasificación debe abarcar todos los valores por cobrar por este concepto, independientemente de la cuenta de registro utilizada.

2.4.1.4.2 Existencias:

Variación experimentada por la existencia de material mayor y menor con rotación efectiva dentro del período anual.

Se excluyen de la variación, las disminuciones por castigos directos o a través de provisiones.

2.4.1.4.3 Otros activos:

Variación de otros activos relacionados directamente con ingresos fuera de la explotación o con los costos y gastos del período.

2.4.1.5 Variación de pasivos, que afectan al flujo de efectivo aumentos (disminuciones):

Estará representado por la suma de los rubros que se detallan a continuación:

2.4.1.5.1 Cuentas por pagar relacionadas con el resultado de la explotación:

Variación de cuentas por pagar, simples o documentadas, relacionadas directamente con los costos de la explotación y con los gastos de administración y ventas.

2.4.1.5.2 Intereses por pagar:

Variación de provisiones u otros pasivos por concepto de devengamiento de gastos financieros.

2.4.1.5.3 Otras cuentas por pagar relacionadas con resultados fuera de la explotación:

Variación de otras cuentas por pagar originadas por gastos clasificados fuera de la explotación y no definidos en los códigos anteriores.

2.4.1.5.4 Impuesto al Valor Agregado y otros similares por pagar (neto):

Corresponde a la variación neta experimentada por la cuenta de IVA diferido.

Esta variación representa el saldo pendiente por cancelar originado por la compra de material mayor.

ANEXO Nº 4

2.4 NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros deberán ser acompañados por notas explicativas, en adelante notas, las que formarán parte integral de ellos. Estas notas, las que deberán ser preparadas por el directorio de la Junta, constituyen una relación de antecedentes que aportan información adicional sobre las cifras contenidas en los estados financieros, así como la divulgación de información que no está directamente reflejada en los citados estados, permitiendo de esta manera, una mejor comprensión de éstos y proporcionando una base objetiva para los usuarios de dicha información.

Las notas que incluyen referencias a cifras de los estados financieros deberán presentarse en miles de pesos, en forma comparativa con las del ejercicio anterior. Las cifras del período anterior deberán presentarse actualizadas a la moneda de cierre del período que se informa.

Estandarización:

Con el objeto que los usuarios de la información financiera de la Junta alcancen una mejor comprensión y manejo de ésta, este Organismo Fiscalizador ha establecido pautas mínimas de presentación y porcentajes de materialidad para la preparación de las notas.

En virtud de lo anterior, se ha estructurado, en gran parte de los casos, la información bajo la modalidad de "cuadros". En aquellas situaciones en que se requiera información bajo la modalidad de "texto", se deberá utilizar un lenguaje claro y preciso, teniendo especial cuidado en la redacción y presentación, a fin de asegurar que dicha información sea fácilmente entendida e interpretada.

En relación con la materialidad, en aquellos casos en que los principios contables dispongan porcentajes inferiores a los establecidos por la presente circular, se deberá considerar estos últimos para la preparación de las notas explicativas.

En consecuencia, los estados financieros deberán incluir, a lo menos y en los casos que corresponda, las notas que a continuación se establecen (notas Nº s. 1. a 34.):

1. Información respecto a la Junta:

Señalar principales características de la Junta, tales como fecha de constitución, decreto de concesión de personalidad jurídica y su publicación en el Diario Oficial, reformas de estatutos y sus respectivos decretos de aprobación y sus publicaciones en el Diario Oficial, objeto, composición de su directorio, principales ejecutivos de la administración, etc.

2. Criterios contables aplicados:

Se deberá incluir, en los casos que corresponda, una descripción de los criterios contables aplicados en la preparación de los estados financieros que a continuación se establecen, teniendo presente que de existir otros que no hayan sido nombrados en esta descripción, deberán ser debidamente revelados, considerando el orden que, a juicio del directorio de la Junta, se estime más conveniente:

a. Período contable: indicar el período al que corresponden los estados financieros.

- b. Bases de preparación: señalar que los estados financieros han sido preparados de acuerdo con principios contables generalmente aceptados emitidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G., y con normas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, indicando expresamente que de existir discrepancias, primarán las normas impartidas por la Superintendencia sobre las primeras.
- c. Bases de presentación: señalar que los estados financieros del ejercicio anterior han sido actualizados extracontablemente para efectos comparativos, indicando el índice respectivo, y que además se han efectuado las reclasificaciones correspondientes, en caso de proceder.
- d. Corrección monetaria: señalar que los estados financieros han sido actualizados mediante la aplicación de las normas de corrección monetaria, de acuerdo con principios contables generalmente aceptados, con el objeto de reflejar la variación en el poder adquisitivo de la moneda en los períodos pertinentes, informando además, los respectivos índices de actualización utilizados para cada período.
- e. Bases de conversión: informar las equivalencias en pesos a las que han sido convertidos de acuerdo a las tasas de cambio vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda extranjera y aquellos pactados en otras unidades de equivalencia.
- f. Valores negociables: indicar el método de valorización de cada uno de los instrumentos que conforman este rubro y los criterios utilizados para la constitución de provisiones, en los casos que sea aplicable.
- g. Existencias: informar sobre el método de valorización de existencias y sistemas de costos.

Además, en el caso de haberse constituido provisiones que rebajen el activo, como son, de obsolescencia, ajustes a productos cuyo valor contabilizado es superior a los valores netos de realización, etc., se deberá informar expresamente las razones para constituir dichas provisiones.

- h. Estimación deudores incobrables: revelar los criterios utilizados por la Junta para constituir provisiones de incobrables (Deudores por servicios externos, Documentos por cobrar, Cuentas por cobrar y Deudores varios), señalando expresamente los parámetros utilizados en el cálculo de dicha estimación.
- i. Activo fijo: informar sobre su valorización y señalar provisiones y cualquier otro concepto que incida en el saldo de este rubro.

Además, en lo que sea aplicable, se deberá indicar el criterio utilizado para la contabilización de costo de financiamiento, de acuerdo a la normativa vigente.

- j. Depreciación activo fijo: señalar el método utilizado para la depreciación del activo fijo.
- k. Activos en leasing: informar su tratamiento y clasificación contable, y señalar expresamente que los bienes no son jurídicamente de propiedad de la Junta.
- 1. Intangibles: informar sobre su valorización y los criterios de amortización aplicados, fundamentando los plazos establecidos para dicha amortización.
- m. Operaciones con pacto de retrocompra y retroventa: señalar el tratamiento y clasificación contable para este tipo de operaciones.
- n. Indemnización años de servicio: señalar la naturaleza de la obligación que afecta a la Junta por concepto de este beneficio, el método de contabilización, y los principales factores que intervienen en el cómputo del valor actual, tales como tasa de interés y período de capitalización utilizados en el cálculo.

- o. Ingresos operacionales: revelar los conceptos que se encuentran formando parte de los ingresos operacionales de la Junta, indicando cuando sea aplicable, la normativa que regula su obtención.
- p. Estado de flujo de efectivo: informar respecto de:
- Identificación de las inversiones consideradas efectivo equivalente, debidamente fundamentada.
- Referencia al concepto de operación considerado en la clasificación de flujo de efectivo.
- Descripción y fundamentación de cualquier otro criterio especial de valorización o clasificación que afecte la presentación del Estado de Flujo de Efectivo.

3. Cambios contables:

Se deberá señalar todo cambio en la aplicación de principios contables, cambio en una estimación contable o cambio en la entidad informante, indicando al menos: la naturaleza del cambio, justificación para hacerlo, su efecto en resultados y en otras partidas de los estados financieros.

Si no se han producido cambios contables en el período, deberá señalarse expresamente.

4. Disponible:

En esta nota se deberá proporcionar información detallada y en forma separada, respecto a los fondos de disponibilidad inmediata con que cuenta la Junta, asociados a su respectiva fuente de financiamiento, indicando además si se trata de fondos en moneda nacional o extranjera.

5. Depósitos a plazo:

Esta nota se presentará obligatoriamente cuando el saldo de este rubro represente un 5% o más del total de "Activos circulantes", debiendo en este caso incluir la información solicitada en el siguiente cuadro:

Institución financiera	Moneda	Valor Contable				
		XXX1 M\$	XXX0 MS			
Banco A						
Banco B						
Total Depósitos a Plazo						

6. Valores negociables:

Esta nota se presentará obligatoriamente cuando el saldo de este rubro represente un 5% o más del total de "Activos circulantes", debiendo en este caso incluir la información solicitada en el siguiente cuadro:

Instrumentos	Valor C	Contable
	XXX1 M\$	XXX0 M\$
Acciones		
Bonos		
Cuotas de fondos mutuos		
Cuotas de fondos de inversión		<u> </u>
Pagarés de oferta pública		
Letras hipotecarias		
,,,		
Total Valores Negociables		

7. Deudores corto y largo plazo:

Esta nota se presentará obligatoriamente si el saldo de "Deudores por servicios externos" o de "Documentos por cobrar" o de "Cuentas por cobrar" o de "Deudores Varios" (corto plazo), o la sumatoria de estas cuatro cuentas, represente un 5% o más del total de "Activos circulantes" o cuando los "Deudores a largo plazo" representen un 5% o más del total de "Otros activos", debiendo incluir la siguiente información:

	Corto plazo							Largo Plazo	
Rubro	Hasta 9	00 días) días hasta año	Sub- total		irculante eto)		
	XXX1 MS	XXX0 M\$	XXX1 M\$	XXX0 M\$	XXX1 M\$	XXX1 MS	XXX0 M\$	XXX1 M\$	XXX0 M\$
Deudores por servicios externos							1		
Estimación deudores incobrables									<u> </u>
Documentos por cobrar									1
Estimación deudores incobrables									ļ. <u> </u>
Cuentas por cobrar				<u> </u>					
Estimación deudores incobrables									
Deudores varios				L		ĺ			
Estimación deudores incobrables							<u> </u>		<u> </u>
						Total Deuc Plazo	dores Largo		

Consideraciones:

- En relación con los deudores corto plazo, se deberá separar la información por vencimientos, hasta 90 días y más de 90 días hasta un año.
- En columna "Sub-total" se presentará sólo para el ejercicio actual la sumatoria por plazos para cada cuenta de deudores y sus correspondientes estimaciones, debiendo indicar en columna "Total circulante", para ambos períodos, el saldo de cada cuenta de deudores, neta de sus estimaciones.
- Para los deudores a largo plazo, se deberá informar el saldo al cierre de los estados financieros, por cada uno de los cuatro rubros solicitados.

8. Existencias:

Esta nota se presentará obligatoriamente si el saldo de este rubro representa un 5% o más del total de "Activos circulantes".

Se deberá indicar la composición, con sus respectivos montos, del rubro existencias, señalando lo siguiente:

- Material mayor: corresponde a la adquisición de carros bomba, según solicitud expresa de cada Cuerpo de Bomberos, cuyas características técnicas y comerciales, cuenten con la aprobación del Directorio Nacional y Asamblea Nacional, respectivamente, encontrándose este material en proceso de entrega e inscripción a nombre del Cuerpo de Bomberos solicitante.
- Material menor: Corresponde a la adquisición de material bomberil para el servicio, tal como, mangueras, pitones, uniformes, repuestos para carros, etc..
- Material en tránsito: Corresponde al material adquirido que habiendo sido embarcado al cierre del balance, no ha sido entregado al Cuerpo de Bomberos solicitante.

9. Otros activos circulantes:

Esta nota se presentará obligatoriamente cuando el saldo de este rubro represente un 5% o más del total de "Activos circulantes". En este caso, se deberá revelar su composición, indicando para esto las partidas que lo componen y sus respectivos saldos. Lo anterior es sin perjuicio, de la información requerida en la nota siguiente (Nº10).

10. Información sobre operaciones de compromisos de compra, compromisos de venta, venta con compromiso de retrocompra y compra con compromiso de retroventa de títulos o valores mobiliarios:

En la medida que estas operaciones se realicen habitualmente y sean representativas para la Corporación (5% o más del activo circulante o largo plazo o del pasivo circulante o largo plazo, según corresponda), se deberá presentar información de acuerdo a lo solicitado en los siguientes cuadros:

Operaciones de compromiso de compra (CC) y de venta (CV)

	Código	Inicio	echas Término	Contraparte	Moneda de origen	Precio pactado	Identificación de instrumentos	Valor contable	Valor de suscripción	Valor de mercado	Provisión	Tipo de operación
Ì				· ·								
ł												
١					l							

Consideraciones:

- El cuadro se completará sólo para el período actual.
- En columna "Código" se indicará el tipo de operación de que se trata y en el orden que se indica, es decir, primero todos los compromisos de compra (CC) y posteriormente los de venta (CV). Asimismo, si un compromiso de compra está calzado con uno de venta, éstos se deberán ingresar al final en forma alternada.
- En columna "Fechas" se señalará la fecha en que se realizó la operación así como la fecha determinada para la materialización del compromiso.
- En columna "Contraparte" se indicará el nombre o razón social de la persona con quien se efectuó la operación.
- En columna "Moneda de origen" se indicará con la palabra pesos o unidades de fomento o el nombre genérico de la moneda extranjera u otra unidad de reajuste que corresponda, según como haya sido pactado el compromiso.
- En columna "Precio pactado" se indicará el precio pactado a pagar o recibir a la fecha de materialización del compromiso de compra o de venta, el que se deberá expresar en pesos, independientemente de la unidad pactada.
- En columna "Identificación de instrumentos" se informará a modo general los diferentes tipos de instrumentos involucrados, por cada operación de compromiso.
- En columna "Valor contable" se indicará el monto al que estaban contabilizados los instrumentos al momento de contraer el compromiso de venta (CV).
- En columna "Valor de suscripción" se indicará el valor de mercado de los instrumentos financieros al momento de suscribir el compromiso de compra (CC) o de venta (CV).
- En columna "Valor de mercado" se indicará el valor de mercado de los instrumentos a la fecha de cierre de los estados financieros.
- En columna "Provisión" se indicará la diferencia positiva o negativa que se genera al comparar el valor de suscripción y el valor de mercado de los instrumentos.
- En columna "Tipo de operación" se señalará con la palabra Calzado, si el compromiso se encuentra calzado, o de lo contrario se informará con las palabras No Calzado.

Operaciones de venta con compromiso de retrocompra y de compra con compromiso de retroventa

Código	Fe	chas	Contraparte	Moneda	Valor de	Tasa	Valor	Identificación	Valor de
	Inicio	Término		de origen	suscripción		final	de instrumentos	mercado
			-			-		Instrumentos	
						<u> </u>			
					_				
	1								

Consideraciones:

- El cuadro se completará sólo para el período actual.
- En columna "Código" se deberá indicar el tipo de operación de que se trata y en el orden que se indica, es decir primero todos los compromisos de venta con retrocompra (VRC) y posteriormente los de compra con retroventa (CRV). Asimismo, si una venta con compromiso de retrocompra está calzada con una compra con compromiso de retroventa, éstos se deberán ingresar al final en forma alternada.
- En columna "Fechas" se señalará la fecha en que se realizó la operación así como la fecha determinada para la materialización del compromiso.
- En columna "Contraparte" se deberá indicar el nombre de la persona con quien se efectuó la operación.
- En columna "Moneda de origen" se indicará con la palabra pesos o unidades de fomento o el nombre genérico de la moneda extranjera u otra unidad de reajuste que corresponda, según como haya sido pactado el compromiso.
- En columna "Valor de suscripción" se deberá indicar el precio pagado o recibido a la fecha de suscripción del compromiso. Este valor se deberá expresar en pesos, independientemente de la unidad pactada.
- En columna "Tasa" se deberá indicar la tasa del compromiso acordada entre las partes.
- En columna "Valor final" se indicará el precio que se pagará o recibirá a la fecha de materialización del compromiso después de aplicar la tasa de interés implícita en la operación. Este valor se deberá expresar en pesos, independientemente de la unidad pactada.
- En columna "Identificación de instrumentos" se informará a modo general los diferentes tipos de instrumentos involucrados, por cada operación de compromiso.
- En columna "Valor de mercado" se indicará el valor de mercado de los instrumentos a la fecha de cierre de los estados financieros.

11. Activos fijos:

Esta nota se presentará obligatoriamente si el saldo de este rubro representa un 5% o más del "Total de activos".

Al cumplirse la condición anterior, se deberá revelar como mínimo la siguiente información, en los casos que sea aplicable:

- Depreciación acumulada por ítem.
- Depreciación del ejercicio, separando expresamente, en la medida que sea aplicable, el cargo por este concepto que afecta a los costos de explotación de aquel que afecta a los gastos de administración y ventas.
- Partidas que conforman el rubro "Otros activos fijos", con sus respectivos saldos. (Siempre que este rubro represente más de un 5% del total de "Activos fijos").
- Montos y descripción del activo fijo adquirido mediante la suscripción de un contrato de leasing, señalando los principales términos de los contratos.

12. Intangibles:

Esta nota se presentará obligatoriamente si el saldo de este rubro representa un 5% o más del total de "Otros activos".

Se deberá señalar como mínimo, tipo(s) de intangible(s), sus saldos, así como el cargo por amortización del período y cualquier otro antecedente que sea relevante sobre el particular.

13. Otros (de Otros activos):

Esta nota se presentará obligatoriamente cuando el saldo de este rubro represente un 5% o más del total de "Otros activos". En este caso, se deberá revelar su composición, indicando para esto, las partidas que lo componen y sus respectivos saldos.

14. Aportes por distribuir a los Cuerpos de Bomberos

Esta nota se presentará obligatoriamente.

En el cuadro siguiente se deberá presentar el movimiento de los aportes recibidos por la Junta para su distribución a los Cuerpos de Bomberos:

Detalle	XXX1 MS	XXX0 MS
Saldo de aportes por distribuir a los Cuerpos de Bomberos, del ejercicio anterior		
Del ejercicio:		
Fondos provenientes del aporte fiscal aportado a través de SVS		
Dividendos de acciones (Art. 18, Ley N°18.046)		
Remate de acciones (Art. 85, Ley N°18.046)		
Devolución de capital (Art. 117, Ley N°18.046)		
Donaciones para los Cuerpos de Bomberos sujetos a beneficios tributarios		
Copagos de los Cuerpos de Bomberos para la adquisición de material mayor y		
menor		
Otros aportes públicos para los Cuerpos de Bomberos:		
Aporte de Gobiernos Regionales		
Aporte de Municipalidades		
Aporte de Polla Chilena de Beneficencia		
Aporte de CONAF		
Otros		
Intereses devengados por inversiones financieras efectuadas con los aportes antes señalados		
Total de aportes recibidos en el ejercicio		_
Costo por adquisición de Material Mayor (Carros Bomba) pagados y entregados a los cuerpos de bomberos		
Costo por adquisición de Material Menor pagados y entregados a los cuerpos de bomberos		
Otros aportes entregados a los cuerpos de bomberos en dinero o insumos pagados		
Total entregado a los Cuerpos de Bomberos en el ejercicio		
Saldo de Aportes por Distribuir a los Cuerpos de Bomberos		

Adicionalmente, se deberá detallar en el siguiente cuadro, los conceptos en los cuales se han usado o invertido los fondos pendientes de ser distribuidos a los Cuerpos de Bomberos.

DETALLE SALDO DE APORTES POR DISTRIBUIR A LOS CUERPOS DE BOMBEROS	XXX1 M\$	XXX0 M\$
DE BOMBEROS		
Fondos en efectivo		
Material mayor (carros bombas) pagados pendientes de entregar a cuerpos de bomberos		
Material menor pagados pendientes de entregar a cuerpos de bomberos		
Inversiones financieras:		
Depósitos a plazo		
Fondos Mutuos		
Bonos		
Acciones		
Otras inversiones		
Otros: (Detallar)		
Saldo de Aportes por Distribuir a los Cuerpos de		
Bomberos		

Por último, para el material mayor y menor entregado a los Cuerpos de Bomberos que haya sido adquirido a crédito, se deberá completar el siguiente cuadro:

		Fecha cierre período actual	Fecha cierre período anterior						
Detalle	Menos de 1 M\$	Más de 1 Hasta 2 M\$	Más de 2 hasta 3 M\$	Más de 3 hasta 5 MS	Más de 5 hasta 10 M\$	Más Monto M\$	de 10 Plazo	Total adeudado al cierre MS	Total largo plazo al cierre M\$
Adquisiciones entregadas a los Cuerpos de Bomberos durante el ejercicio pendientes de pago:				-					
Material mayor (carros bomba)									
Material menor Otros									
Adquisiciones entregadas a los Cuerpos de Bomberos durante ejercicios anteriores pendientes de pago a la fecha del presente ejercicio:									
Material mayor (carros bomba)						_			
Material menor Otros									
TOTAL									

15. Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo:

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando los códigos 2.1.2.1.2 y/o 2.1.2.1.3 del balance general presenten saldos, debiendo para dichos efectos, contemplar la información solicitada en el siguiente cuadro:

[Tipos de moneda e índice de reajuste												
Banco / Institución financiera	Dólares		Eu	Euros		Otras monedas extranjeras		U.F.		\$ no reajustables		Totales	
	XXX1 M\$	XXX0 M\$	XXX1 M\$	XXX0 MS	XXX1 MS	XXX0 M\$	XXX1 M\$	XXX0 M\$	XXXI M\$	XXX0 M\$	XXX1 MS	XXX0 MS	
Corto Plazo (cód. 2.1.2.1.2)										,	,		
Banco A													
Banco B													
												<u> </u>	
Otros												<u> </u>	
Totales													
Monto capital adeudado				· ·									
Tasa int. promedio anual		<u> </u>						<u> </u>					
Largo plazo (cód. 2.1.2.1.3)				1	<u> </u>	l		·				<u></u>	
Banco A													
Banco B													
-,-				ļ <u></u>								 	
Otros	,•								ļ				
Totales													
Monto capital adeudado								<u> </u>		ļ		└	
Tasa int. Promedio anual													

Porcentaje obligaciones moneda extranjera:%
Porcentaje obligaciones moneda nacional:%

Consideraciones:

- Las monedas e índice de reajuste que se mencionan en los dos cuadros anteriores, corresponden a:

Dólares : al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

Euros : a la moneda de la Comunidad Europea

U.F. : a la unidad de fomento

- En la fila "Monto capital adeudado" se incluirá el monto de la deuda por moneda sin considerar los intereses devengados al cierre de los estados financieros, y en fila "Tasa int. promedio anual", se informará la tasa de interés promedio anual por moneda, ponderada por saldos de capital, teniendo en consideración que en el caso de "\$ no reajustables" se informará la tasa de interés nominal.

16. Pasivo corto plazo:

Esta nota se presentará obligatoriamente si el saldo de cada una de las cuentas señaladas, o la sumatoria de las mismas represente un 5% o más del total de "Pasivos circulantes", debiendo incluir la siguiente información:

Rubro	Moneda	XXX1							
		Hasta 90 días		Más de 90 d	ías hasta 1 año	Total			
	-	Monto M\$	Tasa Int. Prom. Anual	Monto MS	Tasa Int. Prom. Anual	M\$	Total M\$		
Aporte Fiscal Cuerpos									
Cuentas por pagar									
Provisiones									
Retenciones									
Ingresos percibidos por adelantado									
IVA diferido									

Consideraciones:

- Se deberá separar la información por vencimientos, hasta 90 días y más de 90 días hasta un año.
- En columna "Total" del período actual se presentará la sumatoria por plazos para cada una de las cuentas señaladas.
- Para el período anterior sólo se presentara el saldo total de cada una de las cuentas señaladas.

17. Otros pasivos circulantes:

Esta nota se presentará obligatoriamente cuando el saldo de este rubro represente un 5% o más del total de "Pasivos circulantes". En este caso, se deberá revelar su composición, indicando para esto las partidas que lo componen y sus respectivos saldos.

18. Obligaciones con bancos e instituciones financieras largo plazo:

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando el código 2.1.2.2.1 del balance general presente saldo, debiendo para dichos efectos, contemplar la información solicitada en el siguiente cuadro:

				Años al ve	Fecha cierre período actual		Fecha cierre período anterior			
Banco / Institución	Moneda o indice	Moneda o indice de reajuste hasta 2 MS	Más de 2 hasta 3 MS	Más de 3 hasta 5 M\$	Más de 5 hasta 10 M\$	Más de 10 Monto Plazo		Total largo plazo al	Tasa int. anual	Total largo plazo al
financiera	ue reajuste					MS		cierre MS	promedio	cierre M\$
Banco A	Dólares									
	Euros									
	U.F.						ļ <u></u>			
	\$ no reajustables									
	Otras monedas									
Banco B	Dólares									
	Euros									
	Ü.F.									
	\$ no reajustables									
	Otras monedas									
***								ļ		
				l						
Totales										

Porcentaje obligaciones moneda extranjera:	%
Dorgantaja obligaciones moneda nacional:	%

Consideraciones:

- Las monedas e índice de reajuste que se mencionan, en los dos cuadros anteriores, corresponden a:

Dólares : al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Euros : a la moneda de la Comunidad Europea.

U.F. : a la unidad de fomento.

- En las columnas de "Años al vencimiento" se informará las obligaciones de acuerdo a los plazos y las monedas indicadas, teniendo en consideración que en columna "Más de 10", se deberá indicar el monto total adeudado a más de 10 años y el número de años promedio de las distintas obligaciones.

- En columna "Tasa int. anual promedio", se informará la tasa de interés que corresponda y en los casos que la tasa de interés conste de una base variable más factor fijo, se indicarán ambos (ejemplo: Libor + 3%). En relación con lo anterior, se señalará la tasa de interés promedio anual por moneda ponderada por saldos de capital, teniendo en consideración que en el caso de "\$ no reajustables" se informará la tasa de interés nominal.

19. Pasivo largo plazo:

Esta nota se presentará obligatoriamente si el saldo de cada una de las cuentas señaladas, o la sumatoria de las mismas represente un 5% o más del total de "Pasivo largo plazo", debiendo incluir la siguiente información:

Rubro	Moneda		Total	XXX0					
		Más de	Más de 1 hasta 3		Más de 3 hasta 5		Más de 5		Total
		Monto M\$	Tasa Int. Prom. Anual	Monto M\$	Tasa Int. Prom. Anual	Monto M\$	Tasa Int. Prom. Anual	MS	M\$
Documentos por pagar									
Provisiones					<u></u>				
IVA diferido					<u> </u>				
Total pasivo largo plazo	·								

Consideraciones:

- Se deberá separar la información por vencimientos, desde más de 1 hasta 3 años, más de 3 hasta 5 años y más de 5 años
- En columna "Total" del período actual se presentará la sumatoria por plazos para cada una de las cuentas señaladas.
- Para el período anterior sólo se presentara el saldo total de cada una de las cuentas señaladas.

20. Provisiones:

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando los códigos 2.1.2.1.6 y/o 2.1.2.2.3 del balance general presenten saldo, debiendo incluir un detalle que muestre el monto y concepto a que corresponde cada una de las provisiones del ejercicio.

21. Indemnizaciones al personal por años de servicio:

En la medida que sea aplicable, se deberá informar sobre el movimiento de esta provisión en el período y el cargo a resultado por este concepto, e incluir cualquier otra información que a juicio del directorio de la Junta sea pertinente presentar.

22. Otros pasivos a largo plazo:

Esta nota se presentará obligatoriamente cuando el saldo de este rubro represente un 5% o más del total de "Pasivos a largo plazo". En este caso, se deberá revelar su composición, indicando para esto las partidas que lo componen y sus respectivos saldos.

23. Patrimonio:

La presentación de esta nota es obligatoria y se realizará de acuerdo a los siguientes requerimientos de información:

Cambios en el patrimonio

Descripción		XXX1	XXX0			
-	Fondos propios M\$	Sup.(Déf.) del ejercicio M\$	Fondos propios M\$	Sup.(Déf.) del ejercicio MS		
Saldos inicial						
Distribución Sup. / Déf. ejercicio anterior						
Revalorización fondos propios						
Superávit (Déficit) del ejercicio						
Saldo final						
Saldos actualizados						

Consideraciones:

- El cuadro se completará para el ejercicio actual y para el anterior.
- Se informarán las variaciones experimentadas por cada una de las cuentas que conforman el patrimonio de la Junta.
- Como información adicional, se incluirá cualquier otra información relevante respecto del movimiento del patrimonio, para su mejor comprensión.

24. Ingresos operacionales:

La presentación de esta nota se realizará de acuerdo a los siguientes requerimientos de información:

Item	XXX1 MS	XXX0 M\$
Aporte fiscal		
Inspecciones y certificaciones		
Arriendos dependencias de la Junta		
Cursos a empresas		
Otros		
Total ingresos por servicios externos		

Consideraciones:

- En la fila "Aporte fiscal" se deberá indicar la Subvención Fiscal entregada por el Estado establecida en la Ley de Presupuestos de la Nación, distribuidos a través del presupuesto de la Superintendencia de Valores y Seguros, correspondiente a Fondos para gastos de funcionamiento de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, destinados a cubrir las necesidades de funcionamiento de la Junta y de sus organismos dependientes.
- En las demás filas de este cuadro, se deberá indicar aquellos ingresos percibidos por conceptos de servicios otorgados por la Junta tales como, inspecciones y certificaciones llevadas a cabo por la Unidad de Servicios Externos, arriendos de las dependencias para capacitación de la Sede del Campus Academia Nacional a terceros diferentes de los Cuerpos de Bomberos, etc.. Se agregarán las filas que sean necesarias para detallar dichos ingresos.

Ingresos extraordinarios

Concepto	XXX1 M\$	XXX0 M\$
(Detallar cuando corresponda)		
Total ingresos extraordinarios		

Consideraciones:

Se deberá indicar aquellos ingresos extraordinarios percibidos por la Junta, para lo cual se deberán incluir las filas que sean necesarias, para cada ingreso extraordinario, siempre que el saldo total supere el 5% de los ingresos operacionales.

25. Egresos operacionales y Gastos de Administración:

En esta nota se deberá incluir el detalle de los siguientes conceptos:

Egresos Operacionales

Concepto	XXX1 MS	XXX0 MS
Aportes extraordinarios a Cuerpos de Bomberos		
Remuneraciones		
Asesorías		
Depreciación		
Otros egresos		
Total Egresos Operacionales		

Consideraciones:

- En fila "Aportes extraordinarios a Cuerpos de Bomberos", se incluirá aquellos aportes extraordinarios entregados a los Cuerpos de Bomberos, para la cobertura de gastos operacionales emergentes no presupuestados, o cancelación de deudas vigentes, efectuados con fondos propios de la Junta.
- En la fila "Remuneraciones", se incluirán las remuneraciones pagadas al personal que efectuó los servicios que significaron ingresos para la Junta.
- En la fila "Asesorías", se incluirán los pagos efectuados por concepto de honorarios por contratación de asesorías relacionadas con las operaciones o servicio prestados por la Junta.
- En la fila "Depreciación", se incluirá la depreciación del ejercicio asociada a los activos fijos utilizados en la prestación de servicios por la Junta.
- En fila "Otros egresos", se incluirán todos aquellos egresos asociados a la operación no incluidos en los conceptos anteriores.

Gastos de Administración

Concepto	XXX1 M\$	XXX0 M\$
Remuneraciones		
Asesorías		
Publicidad y publicaciones		
Otros gastos de administración.		
Total Gastos de Administración		

Consideraciones:

- En la fila "Remuneraciones", se incluirán las remuneraciones pagadas al personal administrativo de la Junta.
- En la fila "Asesorías", se incluirán los pagos efectuados por concepto de honorarios por contratación de asesorías relacionadas con la administración de la Junta.
- En la fila "Publicidad y publicaciones", se incluirán todos aquellos gastos relacionados con este concepto.

- En fila "Otros egresos", se incluirán todos aquellos gastos asociados a la administración de la Junta, como por ejemplo: depreciación del ejercicio, estimación de deudas incobrables, estimación de obsolescencia, etc.

Información Adicional

En forma adicional a lo anterior, se deberá entregar mayor información relativa a los gastos de funcionamiento completando los siguientes cuadros:

a. Gastos de funcionamiento de la Junta Nacional de Bomberos y Consejos Regionales de Bomberos

	Gaste	Gastos en Personal			os de Admin	istración	Ga			
UNIDADES OPERATIVAS	Contratados (Nº Personas)	Honorarios (N° Personas)	Monto M\$	Gastos Generales M\$	Gastos en Asesorías M\$	Gastos en Publicaciones y Difusión M\$	Gastos Generales M\$	Gastos en Asesorías M\$	Gastos en Publicaciones y Difusión M\$	Totales M\$
Adm. Central (JNCB)										
1° Región										
2° Región									<u> </u>	
3º Región									<u> </u>	
4º Región										
5° Región					_					
6º Región										
7° Región										
8° Región										
9° Región										
10° Región										
11º Región								<u></u>	<u> </u>	
12° Región							<u> </u>			
Reg. Metropol.										
Total País										

Consideraciones:

- La información debe ser presentada a nivel de unidad operativa (Administración Central y Regional)
- En la columna Gastos en Personal, deberá incluirse en forma desagregada la cantidad de personas que se encuentran contratadas, así como las que se encuentran remuneradas bajo la modalidad de prestador de servicios a honorarios.
- La columna Gastos de Administración deberá contener, en forma desagregada lo siguiente:
 - Gastos generales, corresponden a egresos por concepto de consumos básicos, arriendos, mantenimiento, etc. Gastos en asesorías, corresponden a egresos por concepto de pago de contratos por servicios externos destinados a reforzar la gestión de las áreas de administración.
 - Gastos de publicaciones y difusión, corresponden a pagos por los contratos de impresión, difusión y publicaciones destinadas para fines administrativos de la entidad.
- La columna Egresos de Operación deberá contener, en forma desagregada lo siguiente:
 - Gastos generales, corresponden a egresos por concepto de consumos básicos, arriendos, mantenimiento, etc., incurridos en fines netamente relacionados con la función propia de la Junta.
 - Gastos en asesorías, corresponden a egresos por concepto de pagos de contratos por servicios externos destinados a reforzar la función propia de la Junta.
 - Gastos de publicaciones y difusión, corresponden a pagos por los contratos de impresión, publicaciones y difusión cuyo objeto es apoyar la función propia de la Junta.
- Columna Totales: debe acumular los valores de las columnas anteriores.

b. Gastos de funcionamiento de la Academia Nacional de Bomberos y sedes regionales

	Gast	os en Personal	<u> </u>	Gast	os de Admin	istración	Gas	tos de Instruc	ción	
UNIDADES OPERATIVAS	Contratados (Nº Personas)	Honorarios (N° Personas)	Monto M\$	Gastos Generales M\$	Gastos en Asesorías M\$	Gastos en Publicaciones y Difusión M\$	Gastos Generales M\$	Gastos Instrucción MS	Gastos en Manuales y textos M\$	Totales M\$
Adm. Central (A.N.B.)										
1º Región			_							
2° Región		_								
3º Región										
4° Región										
5° Región										
6° Región										
7° Región			-							
8° Región										
9° Región									_	
10° Región										
11° Región										
12° Región										
Reg. Metropol.										
Total País										

Consideraciones:

- La información debe ser presentada a nivel de unidad operativa (Administración Central y Regional)
- En la columna Gastos en Personal, deberá incluirse en forma desagregada la cantidad de personas que se encuentran contratadas, así como las que se encuentran remuneradas bajo la modalidad de prestador de servicios a honorarios.
- La columna Gastos de Administración deberá contener, en forma desagregada los gastos inherentes a la administración de la Academia Nacional de Bomberos y sus sedes regionales, de acuerdo al siguiente detalle: Gastos generales, corresponden a egresos por concepto de consumos básicos, arriendos, mantenimiento, etc. Gastos en asesorías, corresponden a egresos por concepto de pago de contratos por servicios externos destinados a reforzar la gestión de las áreas de administración de la organización. Gastos de publicaciones y difusión, corresponden a pagos por los contratos de impresión, publicaciones y difusión destinadas a fines de administración de la organización.
- La columna Gastos de Instrucción deberá contener, en forma desagregada lo siguiente:
 Gastos generales, corresponden a egresos por concepto de consumos básicos, arriendos, mantenimiento, etc.
 Incurridos en fines netamente relacionados con las labores de instrucción, que le corresponden a la
 - Gastos instrucción, corresponden a egresos por concepto de pago de contratos por servicios externos destinados a reforzar las labores de instrucción que le corresponden a la organización.
 - Gastos de publicaciones y difusión, corresponden a pagos por los contratos de impresión, publicaciones y difusión cuyo objeto es la preparación de manuales, textos y otras impresiones destinadas a apoyar las labores de instrucción desarrolladas por la Academia Nacional y sus sedes regionales.
- Columna Totales: debe acumular los valores de las columnas anteriores.

26. Otros ingresos y egresos no operacionales:

Esta nota se presentará obligatoriamente si el saldo de "Otros ingresos no operacionales" representa un 5% o más de la suma de los códigos 2.2.2.1 y 2.2.2.2 o si el saldo de "Otros egresos no operacionales" representa un 5% o más de la suma de los códigos 2.2.2.3 y 2.2.2.4.

Se deberá incluir un desglose detallado de ambos ítems, identificando claramente los montos más significativos que los componen y sus respectivas procedencias.

27. Corrección monetaria:

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando el código 2.2.2.5 del estado de resultados presente saldo, y se realizará de acuerdo a la información solicitada en el siguiente cuadro:

Activos (cargos) / abonos	Indice de reajustabilidad	XXX1 M\$	XXX0 M\$	
Existencias				
Activo Fijo				
Otros activos no monetarios				
Cuentas de gastos y costos				
Total (Cargos) Abonos				
Pasivos – Patrimonio (cargos) / abonos	Indice de reajustabilidad	XXX1 M\$	XXX0 M\$	
Patrimonio				
Pasivos no monetarios				
Cuentas de Ingreso				
Total (Cargos) Abonos				
(Pérdida) Utilidad por corrección monetaria				

Consideraciones:

-	En columna "Indice de reajustabilidad" se indicará por cada rubro incluido, el índice utilizado, según la siguiente
	nomenclature:

IPC

si se corrigen por el índice de precios al consumidor.

UF :

si están expresadas en unidades de fomento.

u otro índice, en cuyo caso se indicará su nombre genérico.

- En caso que exista más de un índice de reajustabilidad para un determinado rubro, se deberá agregar para ese rubro, las filas necesarias por índice de reajustabilidad que corresponda revelar.

- Se deberá agregar las filas que sean necesarias, además de las ya identificadas en el cuadro, por cada rubro de activo y de pasivo que genere para la Junta un saldo significativo por corrección monetaria, identificándolo con su nombre genérico.

28. Diferencias de Cambio:

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando el código 2.2.2.6 del estado de resultados presente saldo, y se realizará de acuerdo a la información solicitada en el siguiente cuadro:

Activos (cargos) / abonos	Moneda	XXX1	XXX0
Activos circulantes			
Activos largo plazo			
Total (Cargos) Abonos	·		
Pasivos – Patrimonio (cargos) / abonos	Moneda	XXX1	XXX0
Pasivos circulantes			
Pasivos largo plazo			
		_	
Total (Cargos) Abonos			
(Pérdida) Utilidad por diferencias de cambio			

Consideraciones:

- Se deberá señalar por partida de activo y pasivo, la moneda y el monto por diferencias de cambio incluidas en el superávit o déficit del ejercicio, producidas al tener cuentas originadas en moneda extranjera. Para esto, se agregará las filas que sean necesarias, por cada rubro de activo y de pasivo que genere para la sociedad un saldo por diferencias de cambio, identificándolo con su nombre genérico.
- En columna "Moneda" se indicará por cada rubro incluido, el nombre de la moneda utilizada, como por ejemplo: Dólar, Euro, etc.
- En caso que exista más de una moneda para un determinado rubro, se deberá agregar para ese rubro, las filas necesarias por moneda que corresponda revelar.

29. Estado de Flujo de Efectivo:

Se informará respecto de:

- Composición de las siguientes variables cuando se cumpla la condición que la hace obligatoria, señalada en Anexo N°3 "Descripción de Códigos":
 - 2.3.1.4 Otros ingresos percibidos
 - 2.3.1.7 Otros gastos pagados
 - 2.3.2.2 Otras fuentes de financiamiento.
 - 2.3.2.4 Otros desembolsos por financiamiento.
 - 2.3.3.3 Otros ingresos de inversión, y
 - 2.3.3.7 Otros desembolsos de inversión.
- Descripción de aquellas actividades de financiamiento o de inversión que no generaron flujos de efectivo durante el período informado, pero que sí comprometen flujos futuros, tales como: compras de activo fijo e inversiones al crédito; préstamos aprobados pero aún no ingresados; capitalizaciones de pasivos en trámite de formalización, y cualquiera otra transacción que deba ser considerada para la proyección de los flujos de efectivo.

Esta información debe ser lo suficientemente explicativa en cuanto a características, montos, plazos y otras condiciones de la transacción.

30. Contingencias y restricciones:

La presentación de esta nota se realizará de acuerdo a los siguientes requerimientos de información:

Garantías directas

Acreedor de la garantía	de la garantía		Activos comprometidos		Saldos pendientes de pago a la fecha de cierre de los estados financieros		Liberación de garantías					
		Tipo	Valor contable M\$	XXX1 M\$	XXX0 M\$	XXX2 M\$	Activos	XXX3 M\$	Activos	XXX4 M\$	Activos	

Garantías indirectas

Acreedor de la garantía	Nombre deudor	Tipo de garantía	Activos comprometidos		Saldos pendientes de pago a la fecha de cierre de los estados financieros		Liberación de garantías					
			Tipo	Valor Contable M\$	XXX1 MS	XXX0 MS	XXX2 M\$	Activos	XXX3 M\$	Activos	XXX4 M\$	Activos
			-									

Consideraciones:

- En columna "Acreedor de la garantía" se indicará el nombre de la persona en favor de la cual está constituida la garantía, como por ejemplo: Banco XX.
- Para las garantías indirectas, en columna "Deudor" se informará el nombre de la entidad que contrajo la deuda respecto a la cual se constituye la garantía como por ejemplo: Cuerpo de Bomberos XX.
- En columna "Tipo de garantía" se indicará la caución otorgada, reales (ejemplo: hipoteca, prenda) o personales (ejemplo: fianza, solidaridad).
- En columna "Activos comprometidos" se señalará el nombre genérico del activo entregado en garantía (ejemplo: terreno YY) y el valor contable de éste.
- En columna "Saldo pendiente de pago a la fecha de cierre de los estados financieros", para cada período, se informará el saldo contable de los pasivos que originaron las garantías.
- En columna "Liberación de garantías" se indicará el monto de las garantías que se liberen en cada uno de los tres años siguientes, y los activos comprometidos que queden liberados, en su caso.
- Juicios u otras acciones legales en que se encuentre involucrada la Junta.
 Respecto a esta información, se deberá indicar: el Tribunal, Nº Rol de la causa, origen, etapa procesal e instancia, montos comprometidos y las partidas del balance en que se registran los efectos de tales acciones.

Otras contingencias

Se deberá informar respecto de cualquier otra contingencia no incluida en los literales anteriores, como por ejemplo riesgo de pérdida o deterioro de bienes en la Junta por incendio, explosión u otros riesgos, amenaza de expropiación de activos y reclamos o liquidaciones existentes o posibles.

Restricciones

Se deberá indicar restricciones a la gestión o límites a indicadores financieros originados por contratos y convenios con acreedores.

En caso que la Junta no se encuentre expuesta a contingencias y/o no tenga restricciones que informar, se deberá mencionar expresamente esta circunstancia.

31. Cauciones obtenidas de terceros:

Se deberá hacer referencia a las principales cauciones recibidas de terceros en favor de la Junta para garantizar obligaciones contraídas por la compra de activos, operaciones de crédito de dinero, etc. Respecto de la caución, se deberá señalar en forma expresa la operación que la generó, su monto, el otorgante y su relación con el informante.

En caso que la Junta no haya recibido cauciones de terceros que informar, se deberá mencionar expresamente esta circunstancia.

32. Moneda nacional y extranjera

La información se deberá presentar, para cada período, de acuerdo a lo solicitado en los siguientes cuadros.

En caso que más de un saldo del activo y/o pasivo esté exclusivamente expresado en pesos reajustables o no reajustables, la Junta podrá presentar dichos saldos en forma agrupada bajo un mismo rubro.

Activos

Rubro	Moneda	XXX1 M\$	XXX0 M\$
Activos Circulantes			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	\$ reajustables		
	\$ no reajustables		
	Dólares		
	Euros		
	Otras monedas		
	\$ reajustables		
	\$ no reajustables		
	Dólares		
	Euros		
	Otras monedas		
Activos Fijos			
	\$ reajustables		
	\$ no reajustables		
	Dólares		
	Euros		
	Otras monedas		
Otros Activos			
	\$ reajustables	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	\$ no reajustables		
	Dólares		
	Euros		
	Otras monedas		
Total Activos	, - h		
Total Heriyos	\$ reajustables		
	\$ no reajustables		
	Dólares		
	Euros		
	Otras monedas		

Pasivos Circulantes

RUBRO	Moneda		Hasta	90 días		90 días a 1 año				
		XXX1		XXX0		XXX1		XXX0		
		Monto M\$	Tasa int. Prom. anual	Monto M\$	Tasa int. Prom. anual	Monto M\$	Tasa int. Prom. anual	Monto M\$	Tasa int. Prom. anual	
	\$ reajustables	-								
	\$ no reajustables									
	Dólares									
	Euros									
	Otras monedas									
**-	\$ reajustables								L	
	\$ no reajustables									
	Dólares									
	Euros								<u> </u>	
	Otras monedas									
Total Pasivos Ci	irculantes									
	\$ reajustables								<u> </u>	
	\$ no reajustables				1					
	Dólares									
	Euros								<u> </u>	
	Otras monedas				,				l	

Pasivos a Largo Plazo XXX1

RUBRO	Moneda	1 -3 años		3 -5 años		5 -10 años		Más de 10 años	
		Monto M\$	Tasa int. Prom. anual	Monto M\$	Tasa int. Prom. anual	Monto M\$	Tasa int. Prom. anual	Monto MS	Tasa int. Prom. anual
	\$ reajustables								
· · ·	\$ no reajustables								
	Dólares								
	Euros				1				
	Otras monedas								
	\$ reajustables								
	\$ no reajustables							İ	
	Dólares		T						
	Euros					•			
	Otras monedas								
Total Pasivos a	Largo Plazo	• •						•	
	S reajustables								
	S no reajustables								
	Dólares								
	Euros								
	Otras monedas								

Pasivos a largo plazo XXX0

RUBRO	Moneda	1 -3 años		3 -5 afios		5 -10 aftos		Más de 10 años	
		Monto M\$	Tasa int. Prom. anual	Monto M\$	Tasa int. Prom. anual	Monto M\$	Tasa int. Prom. anual	Monto M\$	Tasa int. Prom. anual
	\$ reajustables								
	\$ no reajustables								
	Dólares								
	Euros								
	Otras monedas								
	\$ reajustables								L
	\$ no reajustables								
	Dólares			-					
	Euros			-					
	Otras monedas								
Total Pasivos a	Largo Plazo								
	\$ reajustables								
	S no reajustables			1.1.1					
	Dólares		"						
	Euros								
	Otras monedas								

Consideraciones:

- Se deberá indicar el monto tanto de los activos como de los pasivos en moneda nacional y extranjera, abriendo las filas que sean necesarias para revelar los rubros que conforman los totales establecidos en el cuadro y de acuerdo a las diferentes monedas preestablecidas. Los saldos deberán incluir aquellos activos y pasivos cuya reajustabilidad haya sido pactada en base a la variación del tipo de cambio.
- Para los pasivos, se informará además, la tasa de interés promedio anual por moneda ponderada por saldos de capital y en los casos que la tasa de interés conste de una base variable más factor fijo, se indicarán ambos (ejemplo: Libor + 3%).
- Se establece lo siguiente:

\$ reajustables : Unidad de fomento (UF) y otras monedas reajustables en pesos.

Dólares : Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

Euros : Moneda de la Comunidad Europea.

- En "Otras Monedas" se acumularán las monedas que no han sido incluidas en las filas anteriores, teniendo en consideración que si su monto es significativo, esta fila deberá abrirse en aquellas monedas más representativas, quedando en este último caso en fila "Otras monedas" las no relevantes.

33. Sanciones y procesos judiciales:

a. De autoridades administrativas:

Se informarán las sanciones de cualquier naturaleza que cualquier autoridad administrativa haya cursado a la Junta, a sus directores o administradores. Para tal efecto, se deberá indicar la naturaleza, fecha y número de resolución, fecha de notificación y si ha sido reclamada judicialmente.

Si la sanción fuere reclamada judicialmente, se deberá seguir informando hasta que la causa se encuentre con sentencia ejecutoriada y se haya cumplido con la sanción impuesta, o en su caso, se haya dejado sin efecto la sanción.

b. Procesos judiciales

Se incluirá, con el mismo detalle señalado en los párrafos anteriores, cualquier proceso judicial, indicando nombre de las partes, rol del proceso, juzgado en que se encuentre radicado, estado de la causa a la fecha del estado del proceso; breve resumen de la materia y cualquier otro antecedente que estime pertinente el directorio de la Junta agregar para la debida comprensión del mismo.

En caso de no existir sanciones o procesos judiciales se deberá mencionar expresamente.

34. Hechos posteriores:

Se informará todos aquellos hechos significativos de carácter financiero o de cualquier otra índole, ocurridos entre la fecha de término del ejercicio y la de emisión de los estados financieros a esta Superintendencia, tales como: fluctuaciones significativas en activos fijos, variaciones cambiarias de importancia, etc.

También se incluirá en esta nota, todo compromiso significativo que la Junta haya adquirido, directamente o indirectamente, en el período mencionado.

En caso de no existir hechos posteriores, se deberá mencionar expresamente esta circunstancia.

Notas adicionales:

Además de las notas a los estados financieros mencionadas anteriormente, se deberán incluir todas aquéllas que, a juicio del directorio de la Junta, proporcionen mayor información para comprenderlos e interpretarlos.